HECHOS RELEVANTES

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, se informan los siguientes hechos esenciales:

ENERSIS AMÉRICAS

- Con fecha 29 de enero de 2016, se informó en carácter de hecho esencial lo siguiente:

  De conformidad a lo resuelto por la Junta Extraordinaria de Accionistas que aprobó la división de Enersis S.A. con fecha 18 de diciembre de 2016, dicha división ha tenido efecto jurídico a partir del 1 de marzo de 2016, fecha a partir de la cual la nueva sociedad Enersis Chile S.A. (en adelante "Enersis Chile") ha comenzado a existir y Enersis S.A. originaria, ha pasado a denominarse "Enersis Américas S.A." El directorio de Enersis S.A. ha tomado conocimiento de la circunstancia de haberse cumplido la condición suspensiva a que se hallaba sujeta la división de Enersis y que, en consecuencia, ha dispuesto el otorgamiento con fecha 29 de Enero de 2016 de la escritura pública que declara cumplida la referida condición suspensiva, denominada "Escritura de Cumplimiento de Condición de División de Enersis".

- Con fecha 26 de febrero de 2016, se informó en carácter de hecho esencial lo siguiente:

  El Directorio de la Sociedad mediante sesión ordinaria N°2/2016 de Enersis Américas S.A., antes denominada Enersis S.A. acordó por la unanimidad de sus miembros, poner término en forma unilateral a la convención denominada Acuerdo de Alianza Estratégica que fue suscrita con Endesa España con fecha 18 de Marzo de 1998. Dicha terminación, de conformidad con los términos de la misma, producirá efecto a partir del 31 de marzo de 2016.

- Con fecha 14 de abril de 2016, se informó en carácter de hecho esencial lo siguiente:

  1.- Comunicar que, con fecha 13 de abril de 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros procedió a inscribir a Enersis Chile S. A. y sus acciones en su Registro de Valores, y que, en la Bolsa de Comercio de Santiago, la bolsa de Corredores de Valparaíso, la bolsa electrónica de Chile y la New York Stock Exchange de los Estados Unidos de América, se han efectuado las inscripciones correspondientes, todo ello de conformidad con lo resuelto por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis Américas S.A. (anteriormente Enersis S.A) celebrada el 18 de diciembre de 2015. Por lo anterior, corresponde que las acciones en que se divide el capital social de Enersis Chile se entreguen liberadas de todo pago a los accionistas de Enersis Américas S.A. con derecho a recibirlas.

  2.- Comunicar que según lo acordado por el Directorio de Enersis Chile S.A., dicha sociedad efectuará la distribución y entrega material de un total de 49.092.772.762 acciones emitidas por Enersis Chile, todas nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el día 21 de abril de 2016, a los accionistas de Enersis Américas S.A. que figuren inscritos en el registro de accionistas de esta última sociedad a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016.

  3.- Dicha distribución se efectuará a los accionistas de Enersis Américas S.A. entregando una acción de Enersis Chile por cada acción de Enersis Américas S.A. que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016. A partir de la señalada fecha del 21 de abril de 2016, las acciones emitidas por Enersis Chile se podrán cotizar oficialmente en las bolsas de valores antes indicadas.

  4.- Los títulos representativos de sus acciones en Enersis Chile S.A. serán puestos a disposición de los accionistas de Enersis Américas S.A. para ser retirados a partir del mismo día 21 de abril de 2016 en las oficinas de DCV Registros S.A., Huérfanos 770, piso 22, comuna de Santiago, de lunes a jueves entre las 09:00 y las 17:00 horas y los días viernes entre las 09:00 y las 16:00 horas.

- En Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 28 de abril de 2016, se ha acordado distribuir un dividendo mínimo obligatorio (al que se descuenta el dividendo provisorio proforma pagado en enero de 2016) y un dividendo adicional, que ascienden a un total de $204.874.253.630, que equivale a $4,17321 por acción.

  Atendido que el mencionado dividendo provisorio ya fue pagado, se procederá a distribuir y pagar el remanente del dividendo definitivo N°93 ascendente a $167.209.724.296, que equivale a $3,40599 por acción.

  Además se eligió un nuevo Directorio de la Compañía por un período de tres años, conformado por las siguientes personas:

  Sr. Francisco de Borja Acha Besga
  Sr. José Antonio Vargas Lleras
  Sr. Livio Gallo
  Sr. Enrico Viale
  Sr. Hernán Somerville Senn
  Sr. Patricio Gómez Sabaini
  Sr. Domingo Cruzat Amunátegui

- En sesión de Directorio de Enersis Américas S.A. celebrada el día 29 de abril de 2016 fue elegido como Presidente del Directorio y de la Compañía, don Francisco de Borja Acha Besga, como Vicepresidente del Directorio, don José Antonio Vargas Lleras, y como Secretario del Directorio, don Domingo Valdés Prieto.

  Asimismo, en la sesión de Directorio antes señalada se procedió a la designación del Comité de Directores, regido por la Ley 18.046 sobre Sociedades Anónimas y la Sarbanes-Oxley Act, el cual quedó integrado por los Directores señores Hernán Somerville Senn, Patricio Gómez Sabaini y Domingo Cruzat Amunátegui. De conformidad a lo dispuesto en la Circular N°1.956 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informa que los Directores integrantes del señalado Comité son directores independientes.

  El Directorio de la Sociedad ha designado como Experto Financiero del Comité de Directores de Enersis Américas S.A., a don Hernán Somerville Senn, y que el Comité de Directores de la Compañía ha designado como Presidente de dicho órgano societario a don Hernán Somerville Senn y como Secretario del mismo a don Domingo Valdés Prieto.

- De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, y en uso de las facultades que se me han conferido, informo a Ud. con carácter de Hecho Esencial, que en sesión extraordinaria celebrada con fecha 6 de mayo de 2016, el Directorio de Enersis Américas S.A. ("Enersis Américas") acordó lo siguiente:

  1.- Por la unanimidad del Directorio, dar inicio formal al proceso de fusión, mediante el cual Enersis Américas absorbería por incorporación a Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") y Chilectra Américas S.A. ("Chilectra Américas"), las que se disolverían sin liquidación, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión"), en consonancia con las resoluciones adoptadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Enersis Américas celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, y según los términos de la Fusión que se expusieron a la referida junta, particularmente en lo referido a: (i) que la Fusión se sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el derecho a retiro que eventualmente ejerzan los accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas con motivo de la Fusión no exceda de hasta el 10%, 7,72% y 0,91% respectivamente; ello asimismo en la medida que el derecho a retiro en Enersis Américas no tenga como consecuencia que algún accionista supere el límite máximo de concentración accionarial del 65% de Enersis Américas después de formalizada la Fusión; (ii) que, según acuerdo adoptado el 24 de noviembre de 2015 por el Directorio de Enersis Américas, se acordó proponer a la junta que decida sobre la Fusión, una ecuación de canje de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y de 5 acciones de Enersis Américas por cada una de Chilectra Américas; (iii) que, según acuerdo adoptado igualmente el 24 de noviembre de 2015 complementado con otro de 17 de diciembre de 2015, el Directorio de Enersis Américas anunció su intención de presentar una oferta pública de adquisición de acciones ("OPA") dirigida a la totalidad de las acciones y American Depositary Receipts ("ADRs") emitidos por Endesa Américas que no sean propiedad de Enersis Américas por un precio de 285 pesos chilenos y que la OPA estará condicionada a la aprobación de la Fusión por parte de las juntas extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, y a que luego de vencido el plazo legal para el ejercicio del derecho a retiro en cada una de las sociedades Enersis Américas y Endesa Américas, se cumpla la condición de que no se haya ejercido el derecho a retiro por encima de un determinado número o porcentaje de acciones según corresponda, y a los demás términos y condiciones que serán oportunamente detallados al tiempo de formular dicha oferta; (iv) que, también por acuerdo de 24 de noviembre de 2015, se instruyó al Gerente General para que, única y exclusivamente en el supuesto de que, los acuerdos de Fusión no se adopten antes del 31 de diciembre de 2017 se negocie de buena fe con Endesa Chile los términos de un compromiso de compensación en virtud del cual los costos tributarios soportados por Endesa Chile como consecuencia de su división y debidamente acreditados y descontados aquellos beneficios o créditos tributarios que Endesa Américas o Endesa Chile obtengan como consecuencia de dicha división, sean compensados con los beneficios tributarios que pueda obtener Enersis Américas; (v) que el accionista controlador Enel S.p.A., mediante sendas cartas de 25 de noviembre y 17 de diciembre 2015 ha manifestado, por un lado, (a) que consideraba que la relación de canje anunciada para la Fusión, sería adecuada a los intereses de todos los accionistas y de las propias compañías intervinientes en la reorganización, de forma que votaría en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas a favor de la referida Fusión, siempre que antes de dicha junta no se hayan materializado hechos relevantes sobrevinientes anteriores a la junta de accionistas que afecten sustancialmente las relaciones de canje referidas y por otro (b) que de aprobarse la Fusión, es su intención como accionista controlador, durante un plazo no inferior a cinco años a contar desde la junta que apruebe la misma, no realizar o proponer que se realice cualquier otro proceso de reorganización societario que afecte a Enersis Américas distinto al que se tratará en la mencionada junta extraordinaria de accionistas.

  2.- Por la unanimidad del Directorio, comunicar que los Directores señores Francisco de Borja Acha Besga, José Antonio Vargas Lleras, Livio Gallo, Enrico Viale, Hernán Somerville Senn y Patricio Gómez Sabaini, al haber sido elegidos en forma determinante con votos del accionista controlador de la Sociedad, han declarado tener interés en la Fusión en los términos del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, manifestándose involucrados según interpretación administrativa realizada por la Superintendencia de Valores y Seguros y atendido lo dispuesto en la Sentencia de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago de 22 de marzo de 2016.

3.- Por la unanimidad del Directorio, comunicar que el Gerente General, don Luca D'Agnese, al ostentar los cargos de Presidente del Consejo de Administración y Director General de Enel Latinoamérica, S.A. y Vocal del Consejo de Administración de Enel Iberoamérica, S.L. ha declarado tener interés en la Fusión en los términos del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, manifestándose involucrado en la Fusión. Por lo anterior, el Directorio ha resuelto que el Gerente General deberá ejecutar las instrucciones del Directorio y abstenerse de efectuar negociaciones que pudieran resultar en un conflicto de interés para la Fusión.

4.- Por la unanimidad del Directorio, designar como perito independiente de la Sociedad a don Rafael Malla Osorio para que emita un informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente, en los términos y en cumplimiento de lo requerido por el artículo 156 y 168 del Reglamento de Sociedades Anónimas.

5.- Por la mayoría del Directorio, y con el voto en contra del señor Domingo Cruzat Amunátegui, designar a Banco Itaú como evaluador independiente de Enersis Américas S.A. de la operación de Fusión, a efectos de que emita un informe en los términos del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas. El director Domingo Cruzat Amunátegui fundamentó su desacuerdo en el número de evaluadores designados por el Directorio, considerando que los nominados deberían ser más de uno y que, en conveniencia, promoverá la designación de otro evaluador independiente por el Comité de Directores de la Compañía.

- Con fecha 16 de mayo de 2016, se informó en carácter de hecho esencial lo siguiente:

  De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de esa Superintendencia, se ha informado con carácter de hecho esencial que el Comité de Directores de Enersis Américas S.A., en sesión extraordinaria celebrada en el día 16 de mayo de 2016, ha decidido contratar a la empresa Credicorp Capital Asesorías Financieras S.A. ("Credicorp Capital") como evaluador independiente para el proceso de fusión, mediante el cual Enersis Américas S.A. absorbería por incorporación a Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A., las que se disolverían sin liquidación, y cuyo inicio fuera comunicado mediante hecho esencial de la Compañía de fecha 6 de mayo de 2016. El Comité de Directores procedió a acordar la contratación de Credicorp Capital, a efectos de que emita un informe en los términos del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Con fecha 16 de junio de 2016 se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

  De conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia, debidamente facultado y en representación de Enersis Américas S.A. (la "Sociedad"), se ha comunicado a la Superintendencia de Valores y Seguros, en carácter de hecho esencial, la siguiente información relativa al proceso de fusión descrito a esa Superintendencia mediante hecho esencial de fecha 6 de mayo de 2016. Atendido que el perito Sr. Rafael Malla Osorio, designado en la fecha antes indicada, ha manifestado que no podrá cumplir en tiempo y forma con el respectivo encargo vistas las exigencias de la legislación estadounidense en la materia como consecuencia del programa de ADRs registrados en la NYSE que tiene la Compañía, el Directorio de la Sociedad acordó, por la unanimidad de sus miembros, revocar la designación como perito independiente del señor Rafael Malla Osorio y designar en su reemplazo al señor Pablo D'Agliano, condicionado a la suscripción del contrato respectivo. Habiéndose suscrito un contrato entre la Sociedad y el Sr. D'Agliano, el nuevo perito independiente, designado por la unanimidad de los miembros del Directorio de la Sociedad, deberá emitir un informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente, en los términos y en cumplimiento de lo requerido por los artículos 156 y 168 del Reglamento de la Ley N°18.046 sobre Sociedades Anónimas.

ENDESA AMÉRICAS

- Con fecha 14 de abril de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo de la Ley 18.045 sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial que, en sesión celebrada hoy, el Directorio de Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") acordó lo siguiente:

  1.- Comunicar que, con fecha 13 de abril de 2016, la Superintendencia de Valores y Seguros procedió a inscribir a Endesa Américas y sus acciones en su Registro de Valores, según consta en el certificado emitido por dicha entidad y que asimismo se han efectuado las inscripciones correspondientes en la Bolsa de Comercio de Santiago, la Bolsa de Corredores de Valparaíso, la Bolsa Electrónica de Chile y la de New York Stock Exchange de los Estados Unidos de América, todo ello de conformidad con lo resuelto en la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional de Electricidad S.A. celebrada el 18 de diciembre de 2015. Por lo anterior, corresponde que las acciones en que se divide el capital social de Endesa Américas se entreguen liberadas de todo pago a los accionistas de Empresa nacional de Electricidad S.A. ("Endesa Chile") con derecho a recibirlas.

  2.- El Directorio de Endesa Américas acordó efectuar la distribución y entrega material de un total de 8.201.754.580 acciones emitidas por Endesa Américas, todas nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el día 21

de abril de 2016, a los accionistas de Endesa Chile que figuren inscritos en el registro de accionistas de esta última sociedad a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016.

3.- Dicha distribución se efectuará a los accionistas de Endesa Chile, entregando una acción de Endesa Américas por cada acción de Endesa Chile que posean inscritas a su nombre en el registro respectivo a la medianoche del día anterior al 21 de abril de 2016. A partir de la señalada fecha del 21 de abril de 2016, las acciones emitidas por Endesa Américas se podrán cotizar oficialmente en las Bolsas de Valores antes indicadas.

4.- Los títulos representativos de sus acciones en Endesa Américas serán puestos a disposición de los accionistas de Endesa Chile para ser retirados a partir del mismo día 21 de abril de 2016, en el Departamento de Acciones de Endesa Américas, ubicado en las oficinas de DCV Registros S.A., ubicadas en Huérfanos 770, piso 22, comuna de Santiago, de lunes a jueves de 09:00 a 17:00 horas y viernes de 09:00 a 16:00 horas .

- Con fecha 26 de abril de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N°30 y en la Circular N°1375, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de Hecho Esencial, que la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América ("SEC") ha declarado la efectividad del Formulario F-6 presentado ante dicha autoridad regulatoria a efectos de obtener el registro del programa de American Depositary Receipts emitidos por Endesa Américas S.A. y su inscripción como emisora de American Depositary Shares (ADS) en virtud del mencionado programa. Con ocasión de lo anteriormente señalado, a contar de esta fecha, se ha efectuado la distribución material de los ADRs emitidos por Endesa Américas S.A.

  Copia del Form F-6 y de sus documentos anexos, quedará a disposición de los accionistas y del público general a partir de hoy en el sitio web de Endesa Américas S.A. www.endesaamericas.cl

- Con fecha 27 de abril de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial, que en Junta Ordinaria de Accionistas de Endesa Américas S.A., celebrada el día de hoy 27 de abril de 2016, se eligió al nuevo directorio de la sociedad por un periodo de tres años a contar de la fecha de celebración de la misma, el que quedó conformado por las siguientes personas:

  - Rafael Fauquié Bernal
  - Maria Loreto Silva Rojas
  - Umberto Magrini
  - Francesco Buresti
  - Vittorio Vagllasindi
  - Mauro DiCario
  - Luca Noviello
  - Hernán Cheyre Valenzuela
  - Eduardo Novoa Castellón

  Asimismo, la Junta acordó la distribución de un dividendo de $9,37144 por acción, el que será pagado a contar del 24 de mayo 2016, a los accionistas inscritos en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a dicha fecha de pago.

- Con fecha 28 de abril de 2016, de acuerdo con Jo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de hecho esencial lo siguiente:

  En sesión ordinaria de directorio, celebrada hoy, el directorio acordó designar como Presidente del directorio y de la sociedad al señor Rafael Fauquié Bernal y como Vicepresidente al señor Vittorio Vagliasindi, y se designó como Secretario del Directorio a don Ignacio Quiñones Sotomayor.

  En la misma sesión, se acordó designar como miembros del comité de directores a la Señora Maria Loreto Silva Rojas, quién ocupará la presidencia del Comité, y a los señores Hernán Cheyre Valenzuela como experto financiero del mismo y Eduardo Novoa Castellón.

- Con fecha 6 de mayo de 2016, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 9° y 10°, inciso segundo, de la Ley 18.045, sobre Mercado de Valores y lo previsto en la Norma de Carácter General N°30, de la Superintendencia de Valores y Seguros, se informó con carácter de Hecho Esencial, que en sesión extraordinaria celebrada con fecha de hoy, el Directorio de Endesa Américas S.A. ("Endesa Américas") acordó entre otros, y por la unanimidad de sus miembros, lo siguiente:

  1.- Dar inicio formal al proceso de fusión, mediante el cual Enersis Américas S.A. ("Enersis Américas") absorberla por incorporación a Endesa Américas S.A. y Chilectra Américas S.A. ("Chilectra Américas"), las que se disolverían sin liquidación, sucediéndolas en todos sus derechos y obligaciones (la "Fusión"), en consonancia con las resoluciones

adoptadas por la Junta Extraordinaria de Accionistas de Empresa Nacional de Electricidad S.A. celebrada con fecha 18 de diciembre de 2015, y de acuerdo a los términos estimativos de la Fusión que se expusieron a la referida junta, particularmente en lo referido a: **(i)** que la Fusión se sujeta al cumplimiento de la condición suspensiva consistente en que el derecho a retiro que eventualmente ejerzan los accionistas de Enersis Américas , Endesa Américas y Chilectra Américas con motivo de la Fusión no exceda de hasta el10%,7,72% y 0,91% respectivamente ; ello asimismo en la medida que el derecho a retiro en Enersis Américas no tenga como consecuencia que algún accionista supere el límite máximo de concentración accionarial del 65% de Enersis Américas después de formalizada la Fusión **(ii)** que según acuerdo adoptado el 24 de noviembre de 2015 por el Directorio de Enersis Américas , se acordó proponer a la junta que decida sobre la Fusión, una ecuación de canje referencial de 2,8 acciones de Enersis Américas por cada acción de Endesa Américas y de 5 acciones de Enersis Américas por cada una de Chilectra Américas **(iii)** que según acuerdo adoptado Igualmente el 2 de noviembre de 2015 complementado con otro de 17 de diciembre de 2015, el Directorio de Enersis Américas anunció su intención de presentar una oferta pública de adquisición de acciones ("OPA"} dirigida a la totalidad de las acciones y American Depositary Receipts ("ADRs"} emitidos por Endesa Américas que no sean propiedad de Enersis Américas por un precio de 285 pesos chilenos y que la OPA estará condicionada a la aprobación de la Fusión por parte de las juntas extraordinarias de accionistas de Enersis Américas, Endesa Américas y Chilectra Américas, y a que luego de vencido el plazo legal para el ejercicio del derecho a retiro en cada una de las sociedades Enersis Américas y Endesa Américas, se cumpla la condición de que no se haya ejercido el derecho a retiro por encima de un determinado número o porcentaje de acciones según corresponda, y a los demás términos y condiciones que serán oportunamente detallados al tiempo de formular dicha oferta **(iv)** que también por acuerdo de 24 de noviembre de 2015 se instruyó al Gerente General para que, única y exclusivamente en el supuesto de que, los acuerdos de Fusión no se adopten antes del 31 de diciembre de 2017 se negocie de buena fe con Endesa Chile los términos de un compromiso de compensación en virtud del cual los costos tributarios soportados por Endesa Chile como consecuencia de su división y debidamente acreditados y descontados aquellos beneficios o créditos tributarios que Endesa Américas o Endesa Chile obtengan como consecuencia de dicha división, sean compensados con los beneficios tributarios que pueda obtener Enersis Américas **(v)** que el accionista controlador Enel S.p.A., mediante sendas cartas de 25 de noviembre y 17 de diciembre 2015 ha manifestado, por un lado, **(a)** que consideraba que la relación de canje referencial anunciada para la Fusión, seria adecuada a los intereses de todos los accionistas y de las propias compañías intervinientes en la reorganización, de forma que votarla en la correspondiente junta extraordinaria de accionistas a favor de la referida Fusión, siempre que antes de dicha junta no se hayan materializado hechos relevantes sobrevinientes anteriores a la junta de accionistas que afecten sustancialmente las relaciones de canje referidas y por otro **(b)** que de aprobarse la Fusión, es su intención como accionista controlador, durante un plazo no Inferior a cinco años a contar desde la junta que apruebe la misma, no realizar o proponer que se realice cualquier otro proceso de reorganización societario que afecte a Enersis Américas distinto al que se tratará en la mencionada junta extraordinaria de accionistas.

2.- Declarar que los Directores señores, Rafael Fauquié Bernal, Vittorio Vagliasindi, Francesco Buresti, Umberto Magrini, Luca Noviello, Mauro Di Carlo y doña Loreto Silva Rojas han sido elegidos en forma determinante con votos del accionista controlador de la Sociedad, han declarado tener interés en la Fusión en los términos del Artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, y atendido lo dispuesto en la Sentencia de la Ilma. Corte de Apelaciones de Santiago de 22 de marzo de 2016.

3.- Designar como perito independiente de la Sociedad a don Colin Becker para que en a un informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente, en los términos y en cumplimiento de lo requerido por el articulo 156° y 168° del Reglamento de Sociedades Anónimas.

4.- Designar como evaluador independiente de Endesa Américas S.A. en la operación de Fusión al Banco Santander Chile S.A., a efectos de que emita un informe en los términos del artículo 147° de la Ley de Sociedades Anónimas.

Por su parte, el Comité de Directores de Endesa Américas, en sesión extraordinaria posterior al directorio de la compañía, celebrada del día de hoy designó por la unanimidad de sus miembros a Asesorías Tyndall Limitada como evaluador independiente adicional para asistir en la operación de Fusión con Enersis Américas S.A.

CHILECTRA AMÉRICAS

- Con fecha 24 de Marzo de 2016, se precisa que el hecho esencial informado a la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 29 de enero de 2016, que de conformidad a lo aprobado por la Junta Extraordinaria de Accionistas de 18 de diciembre de 2015, la división de Chilectra S.A., ha tenido efecto a partir del 1 de marzo de 2016, fecha a partir de la cual la nueva sociedad Chilectra Américas S.A. ha comenzado a existir, se solicita la inscripción y sus respectivas acciones en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores. Por otro lado la distribución y entrega material de las acciones emitidas por Chilectra Américas S.A., se efectuará en la fecha que resuelva el Directorio, una vez materializada la inscripción.

- Con fecha 14 de abril de 2016, se informa lo siguiente:

  - Con fecha 13 de abril de 2016, la S.V.S., procedió a inscribir a Chilectra Américas y sus acciones en el Registro de Valores, por lo anterior, corresponde que las acciones en que se divide el capital social de Chilectra

Américas S.A. , se entreguen liberadas de todo pago a los accionistas de Chilectra S.A. con derecho a recibirlas.

- El Directorio de Chilectra Américas acordó efectuar la distribución y entrega material de un total de 1.150.742.161 acciones emitidas por Chilectra Américas S.A., todas nominativas, de una misma y única serie y sin valor nominal, el día 21 de abril de 2016 a los accionistas de Chilectra S.A..
- La distribución accionaria se efectuó, entregando una acción de Chilectra Américas, por cada acción de Chilectra S.A. que posean inscritas a su nombre en el registro. Por lo anterior a contar del 21 de abril de 2016, las acciones emitidas por Chilectra Américas S.A., se podrán cotizar oficialmente en las Bolsas de Valores.
- Los títulos representativos de sus acciones en Chilectra Américas S.A., serán puestos a disposición de los accionistas de Chilectra S.A., para ser retirados en las oficinas del DCV Registros a partir del 21 de abril de 2016.

- Con fecha 27 de abril de 2016, se informa la designación de los miembros que conforman el directorio, de acuerdo a:

Presidente del directorio	Gianluca Caccialupi
Vicepresidente del directorio	Francesca Romana Napolitana
Director	Monica Hodor
Director	Iris Boeninger von Kretschmann
Director	Hernan Felipe Errázuriz Correa.

- En abril de 2016 se comunica a la S.V.S., según formulario N°1 la información relativa al dividendo definitivo N°31, cuya distribución y pago ha sido acordada por Junta Ordinaria de Accionistas celebrada con fecha 27 de abril de 2016.

- Con fecha 6 de mayo de 2016 se informa que Sesión Extraordinaria de Directorio se acordó lo siguiente:

  - Dar inicio formal al proceso de fusión mediante el cual Enersis Américas S.A., absorbería por incorporación a Endesa Américas y a Chilectra Américas S.A., disolviéndose estas últimas sin liquidación, y sucediéndolas la primera en todos sus derechos y obligaciones (la “Fusión”).
  - Comunicar que los directores de Chilectra Américas S.A., al haber sido elegidos con los votos del accionista controlador de la sociedad, han declarado tener interés en la fusión en los términos del artículo 147 de la Ley de Sociedades Anónimas, razón por la que se manifestaron involucrados.
  - Comunicar que el Gerente General de la sociedad ha declarado que no se halla afecto a conflictos de interés en relación con la Fusión.
  - Designar como perito independiente de la sociedad a Don Mario Torres Santibáñez para que emita un informe relativo al valor de las sociedades que se fusionan y la relación de canje correspondiente, según lo requiere la Ley de Sociedades Anónimas.
  - Designar como evaluador independiente de Chilectra Américas en la operación de Fusión a BBVA Asesorías Financieras S.A. a efectos de que emita un informe en los términos del artículo 147 de Ley Sociedades Anónimas.

- Con fecha 31 de mayo de 2016, se informa que en Sesión Ordinaria de Directorio, se acordó por unanimidad de sus miembros, revocar la designación como perito independiente del señor Mario Torres Santibáñez, acordada en Sesión Extraordinaria de Directorio del 6 de mayo pasado, y designar en su reemplazo al señor Emilio Venegas Valenzuela. De esta manera el nuevo perito deberá emitir informe relativo a las sociedades que se fusionan y dar cumplimiento a lo requerido en los artículos 156 y 158 de la Ley de Sociedades Anónimas.